



**BASES**  
**PROYECTOS DE EXTENSIÓN ACADÉMICA**  
**DE INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN PERMANENTE 2016**  
**(Sin financiamiento)**

**Artículo I. Consideraciones generales**

Los proyectos de Extensión Académica de inscripción y acreditación permanente, serán un instrumento a través del cual La Universidad de La Frontera mostrará parte de su quehacer, sus conocimientos y la experiencia de docentes, investigadores, estudiantes, graduados y no docentes, con la comunidad, así como dará a conocer los esfuerzos de transformación social y cultural, divulgación científica, desarrollo tecnológico y desarrollo comunitario que lleva a cabo.

Los Proyectos de Extensión Académica de inscripción y acreditación permanente, pueden contener acciones de transferencia o difusión de conocimiento. Los mismos pueden ser formulados a instancias de demandas concretas de la sociedad o pueden surgir de demandas potenciales aún no explícitas, que permitan a la Universidad cumplir con su función de anticipación teórica y carácter innovador.

De acuerdo con lo anterior, resulta de especial importancia la difusión de la imagen de la Universidad en los medios de comunicación internos y externos.

**Artículo II. Objetivos**

Los Proyectos de Extensión Académica de inscripción y acreditación permanente tienen como propósito contribuir al posicionamiento de la Universidad de La Frontera, mediante la difusión del conocimiento en todas sus áreas, con el objetivo de incidir en una mejor calidad de vida y en la formación integral de los habitantes de la Región.

### **Artículo III. Aceptación de Bases**

Se entenderá por conocidas y aceptadas las presentes bases, con la sola presentación del formulario de inscripción.

Se iniciará el proceso de inscripción de proyectos, una vez que dichas bases se encuentren debidamente aprobadas.

### **Artículo IV. Del Equipo de Trabajo del Proyecto**

El equipo de trabajo será liderado por un responsable, el cual deberá ser Académico de La Universidad de La Frontera en calidad de Planta, Contrata u Honorarios. Éste responsable, estará a cargo de dirigir el proyecto, coordinar y velar por el cumplimiento de todas las actividades comprometidas en el proyecto.

Los Académicos podrán postular como responsables de un (1) solo proyecto, y como co-responsable en un máximo de dos (2) proyectos, siempre y cuando no mantengan pendientes cierres de proyectos anteriormente presentados.

Los responsables de cada proyecto, podrán dedicar, un máximo de 6 horas semanales a la ejecución del proyecto, sin embargo podrán justificar una mayor cantidad de horas cuando el proyecto por si mismo lo acredite (por ejemplo, seminarios o congresos de más de 6 horas de duración).

Todo proyecto que se presente, deberá contar con el respaldo del Director del Departamento o del Instituto al cual pertenece el académico responsable.

### **Artículo V. De la Postulación**

La postulación se realizará por medio de un formulario digital, el cual estará disponible en página web extensión.ufro.cl o podrá ser solicitado al mail [proyectosextension@ufrontera.cl](mailto:proyectosextension@ufrontera.cl). Una vez completo el formulario de inscripción, deberá ser enviado en formato pdf. al correo electrónico antes citado, con las firmas respectivas y los documentos anexos que se solicitan.

La recepción de formularios de inscripción, se realizará previa al inicio de ejecución del mismo.

Para cualquier duda o consulta, se ruega efectuarla al mail [proyectosextension@ufrontera.cl](mailto:proyectosextension@ufrontera.cl).

No se inscribirá un proyecto cuando:

1. Se presenten incompletos, en cuanto a su formulación (firmas requeridas, cartas de patrocinio, cotizaciones, y cualquier otro que exija el formulario).

2. La fecha de inicio del proyecto es anterior a la fecha de la postulación.

En caso de existir Convenio (s) con otra (s) institución (es) para la realización del Proyecto, deberá adjuntarse copia del compromiso correspondiente, anexando al Formulario de Inscripción, toda la información pertinente.

#### **Artículo VI. Del Contenido del proyecto**

Los Proyectos pueden contener diferentes acciones de transferencia o difusión de conocimientos así como procesos de formación de nuevo conocimiento que complemente los generados en los ámbitos académicos y permitan la efectiva participación de los actores involucrados.

El Proyecto deberá considerar:

- a. Mostrar las fortalezas de la Universidad y la excelencia de sus Académicos en materias que sirvan al propósito de contribuir al desarrollo de las personas de la región.
- b. Impulsar al desarrollo de la Región y del país, reflejar la preocupación permanente y pertinente de la Universidad en problemas, realidades y necesidades concretas de los distintos sectores que conforman la comunidad regional y nacional, asociando el saber con el compromiso y la responsabilidad social.
- c. Vincular a la Universidad de La Frontera con los públicos objetivos de interés regional, nacional e internacional.
- d. Lograr redes de apoyo, internas y/o externas, para hacer converger recursos hacia determinados objetivos institucionales.
- e. Permitir a una variedad de sectores acceder al conocimiento generado en la Universidad, mediante diversas actividades diseñadas expresamente con tales propósitos.
- f. Promover la articulación activa tanto con alumnos como con egresados de la Universidad para enriquecer su crecimiento profesional y aportar en el desarrollo de las actividades propuestas.
- g. Difundir la imagen de la Universidad de La Frontera en medios de comunicación externos.

En el caso de que el Proyecto considere la ejecución de una Actividad de Formación Continua según lo define la Resolución N° 650/2009, deberá informarlo al momento de la postulación, para que sea aprobado según corresponda, y deberá ajustarse a los procedimientos definidos para dichas actividades, ejemplo: aplicación de encuesta de satisfacción, registro de asistencia.

Las actividades comprometidas en el proyecto, deben ser calendarizadas durante el periodo académico 2016, salvo causa de fuerza mayor, la que será debidamente justificada.

#### **Artículo VII. De La Evaluación**

La Evaluación de los proyectos será responsabilidad de un equipo de la Dirección de Extensión y Formación Continua liderado por su Director, quienes evaluarán el cumplimiento de lo definido en las presentes Bases. Sin perjuicio a lo anterior, y en caso que ello se requiera, se solicitará la intervención del Director de Vinculación de cada Facultad o quién éste designe.

#### **Artículo VIII. De la Ejecución**

La ejecución de los proyectos deberá llevarse a cabo antes del término del año académico 2016, debiendo ajustarse a lo establecido en su formulación considerando la excepción definida en el párrafo final del artículo VI.

En toda información relativa al proyecto, deberá consignarse claramente que éste corresponde a un Proyecto de Extensión Académica de la Universidad de La Frontera.

#### **Artículo IX. De las Modificaciones**

Los cambios de nombre del Proyecto, de su Jefe de Proyecto o Responsable o cualquier modificación sustancial, deberá comunicarse de manera formal a la Dirección de Extensión y Formación Continua, al mail [proyectosextension@ufrontera.cl](mailto:proyectosextension@ufrontera.cl).

#### **Artículo X. Del Cierre y Presentación del Proyecto**

El Jefe de Proyecto será el responsable de los trámites administrativos que ello implique.

Es responsabilidad del Jefe de Proyecto entregar un Informe final (formato que puede descargarse desde la página [www.extension.ufro.cl](http://www.extension.ufro.cl) o solicitar al mail [proyectosextension@ufrontera.cl](mailto:proyectosextension@ufrontera.cl)), a la Dirección de Extensión y Formación Continua. Para el cumplimiento de ésta etapa habrá plazo hasta 30 días corridos desde la finalización de la última actividad definida en el formulario de inscripción.

En dicho Informe final, se deberá señalar el cumplimiento de los objetivos propuestos, los indicadores de resultado (cantidad de público por actividad, registros de opiniones, testimonios), registro fotográfico y las conclusiones del Equipo de Trabajo.

En el caso que los proyectos no finalicen en los plazos establecidos en las presentes bases, el Jefe de Proyecto o Responsable, no podrá presentar un nuevo proyecto.

## Artículo XI. De la Acreditación

Para dicho propósito se dispone de un formulario para la presentación del Informe Final, donde se señalarán las tareas básicas consideradas en el proyecto realizado, los logros y objetivos alcanzados, el cual debe incluir verificadores correspondientes, tales como: listas de asistencia, imágenes de difusión, registro fotográfico, etc. los que deben ser concordantes con el proyecto formulado.

El cumplimiento del punto anterior es requisito para la acreditación.

La respectiva Acreditación, será emitida por la Dirección de Extensión y Formación Continua, a través de su área de Certificación de la Coordinación de Formación Continua, en un plazo de 15 días hábiles desde la recepción conforme del Informe Final.

Se acreditará a todos los participantes en los proyectos, de acuerdo a la calidad de su participación (responsable, co-responsable, académico, equipo de trabajo), contratados por la Universidad de La Frontera; excluyendo académicos, relatores, o funcionarios de otras instituciones con las cuales se haya establecido un trabajo conjunto. Dicha certificación, estará disponible en un plazo de 15 días corridos desde la recepción del Informe Final.

El estado de los proyectos puede ser consultado en la sección de “Gestor de Proyectos/Administración de proyectos/Mis proyectos” habilitada en Intranet. Las correspondientes certificaciones podrán ser solicitadas a los mail [proyectosextension@ufrontera.cl](mailto:proyectosextension@ufrontera.cl).

Cualquier situación no contemplada en las presentes bases será resuelta en su oportunidad de modo inapelable, por el Director de Extensión y Formación Continua en consulta si corresponde a los Directores de Vinculación. La Dirección de Extensión y Formación Continua, será la encargada de velar por el estricto cumplimiento de las presentes bases.